



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 30 DE JUNIO DEL 2020

NUMERO 130

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

CONVOCATORIA Pública que emite el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, para el Proceso de selección de la persona titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato..... 3

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO CGIEEG/018/2020 aprobado por el Consejo General en su Sesión Extraordinaria de fecha 26 de junio del año en curso, mediante el cual se aprueba el Reglamento para el Uso del Buzón Electrónico del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato..... 4

GOBIERNO DEL ESTADO – PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 188 que emite la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato..... 16

DECRETO Número 189 que emite la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se adiciona la fracción XIX al artículo 7, recorriéndose la actual fracción XIX, para quedar como XX, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato..... 19

GOBIERNO DEL ESTADO – PODER EJECUTIVO

DECRETO Gubernativo Número 50, mediante el cual, se otorgan diversos beneficios fiscales en materia vehicular..... 21

PRESIDENCIA MUNICIPAL – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

ACUERDO por el cual se aprueba la condonación de créditos fiscales, así como las Disposiciones Administrativas de Observancia General para la Condonación de Créditos Fiscales para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.....	26
--	-----------

PRESIDENCIA MUNICIPAL – ROMITA, GTO.

REGLAMENTO de la Dirección de Planeación del Municipio de Romita, Guanajuato.....	32
---	-----------

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN FELIPE, GTO.

ACUERDO mediante el cual se emiten las Disposiciones Administrativas de Observancia General para la Condonación de Créditos Fiscales por los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales en el Municipio de San Felipe, Guanajuato.....	38
---	-----------

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

ACUERDO mediante el cual se emiten las Disposiciones de Observancia General de Apoyo a los Francorrinconeses en los Servicios que presta el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco del Rincón (SAPAF), ante la Pandemia Coronavirus (COVID-19) para el mes de Julio del 2020.....	41
--	-----------

PRESIDENCIA MUNICIPAL – XICHÚ, GTO.

CÓDIGO de Ética de la Administración Pública del Municipio de Xichú, Guanajuato.....	46
REGLAMENTO de Movilidad para el para el Municipio de Xichú, Guanajuato.....	71
ACUERDO del H. Ayuntamiento para la implementación de sanciones para el debido cumplimiento de las medidas sanitarias con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el municipio de Xichú, Guanajuato.....	111

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO

El C. **Marco Antonio Padilla Gómez**, Presidente Constitucional del Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I y 121 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículo 76 fracción I inciso b), IV inciso a), 236, 237, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y; 2 fracción I, 43, 44 y 56 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, en **sesión extraordinaria número 069 celebrada el 22 de junio del 2020** aprobó el siguiente acuerdo:

Primero. El Ayuntamiento, en respuesta a la problemática de salud pública, derivada de la pandemia por el virus COVID-19, que ha ocasionado además una severa afectación a la economía de los Purisimenses, autoriza la condonación de créditos derivados de las obligaciones fiscales determinadas en cantidad líquida consistentes en:

- a) El pago de derechos por la prestación del servicio público de panteones que correspondan al mes de julio del presente ejercicio fiscal, por el 100% del total de su importe en los siguientes conceptos.

Inhumaciones por quinquenio:

En fosa de 1.10 x 2.50 metros.

En fosa de 0.90 x 1.00 metros.

En gaveta de 1.10 x 2.50 metros.

En gaveta de 0.90 x 1.00 metros.

Osario 0.40 x 0.40 metros.

- b) El pago de recargos y gastos de ejecución que correspondan a los créditos fiscales por cobro del impuesto predial, condonación del 100% que será aplicable durante el periodo de julio a diciembre de 2020.
- c) La condonación por el 100% del monto que corresponda a la determinación de los créditos fiscales por los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2020, por concepto de cobro por arrendamiento y uso de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio conforme a las tarifas establecidas en las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 10, segunda parte, de fecha 14 de enero de 2020, para el ejercicio fiscal 2020, en los siguientes rubros:

Por la Renta de Instalaciones:

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
----------	--------	--------

B.1. Unidad Deportiva "El Carmen"		
B.1.1 Renta de la Cafetería ubicada en la Unidad Deportiva de la Colonia "El Carmen".	\$2,300.00	Mensual
B.2. Deportiva Municipal "Independencia"		
B.2.1 Renta de Cancha de Futbol Rápido Ubicada en la Deportiva Municipal "Independencia".	\$1,800.00	Mensual
B.2.4 Renta de Cafetería ubicada en la Deportiva Municipal "Independencia".	2,400.00	Mensual

Se aprueba por unanimidad de 7 siete votos, absteniéndose de votar la Regidora Luz María López Vargas, y los Regidores Roberto Saiz Soto, M.V.Z. Daniel Aranda Collazo, por las razones establecidas en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la condonación por el 100% del monto que corresponda aplicar durante el mes julio de 2020, del pago por concepto de cobro por arrendamiento y uso de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio conforme a las tarifas establecidas en las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 10, segunda parte, de fecha 14 de enero de 2020, para el ejercicio fiscal 2020, en los siguientes rubros:

Por la ocupación de locales comerciales ubicados en el Mercado Municipal "Ing. Manuel G. Aranda".

CONCEPTO	UNIDAD
LOCAL TIPO "A" POR M2	Por día
LOCAL TIPO "B" POR M2	Por día
LOCAL TIPO "C" POR M2	Por día

Por el uso u ocupación de la vía pública y baños del Mercado Municipal "Ing. Manuel G. Aranda".

CONCEPTO	UNIDAD	UNIDAD
Ocupación de la vía pública m2.	Por día	Por día
Entrada a baños públicos en el Mercado Municipal "Ing. Manuel G. Aranda".	Por persona	Por persona

En lo particular se **aprueban** por mayoría de 6 seis votos:

- d) El pago de derechos por la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, que correspondan a la facturación del mes de julio del presente ejercicio fiscal, a razón del 50% de condonación, aplicable a: 1) Tarifa por el servicio medido, en consumos de hasta de 30 metros cúbicos mensuales y 2) Servicio a cuotas fijas.
- e) Los recargos por incumplimiento del pago del servicio de agua potable generados hasta el mes de junio de 2020, cuya condonación se autoriza por el 100% del importe de los mismos, la cual será aplicable durante el mes de julio del presente ejercicio fiscal.

Emitiendo su voto no a favor las Regidoras C. Luz María López Vargas y Lucina García Torres, y los Regidores M.V.Z. Daniel Aranda Collazo y Lic. Rodrigo Cabrera Preciado. En virtud de que se propone que se haga condonación al 100% del consumo de los primeros 16m³, a los usuarios del sistema, pagando el excedente que se genere.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo al Consejo Directivo de la entidad paramunicipal SAPAP y a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal a efecto de que se lleven a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero. Se **aprueban** por unanimidad de 10 diez votos las **Disposiciones Administrativas de Observancia General para la Condonación de Créditos Fiscales para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato**, en los términos que a continuación se insertan:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL PARA LA CONDONACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES PARA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

Artículo 1.- Las presentes Disposiciones Administrativas de Observancia General, son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer medidas de respaldo económico a los habitantes del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ante la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, declarada por el Consejo de Salubridad General, por el virus COVID-19, consistentes en la condonación de manera total o parcial de los créditos derivados de las obligaciones fiscales determinadas en cantidad líquida consistentes en:

- a) El pago de derechos por la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.
- b) Los recargos por incumplimiento del pago del servicio de agua potable generados hasta el mes de junio de 2020.
- c) El pago de derechos por la prestación del servicio público de panteones.
- d) El pago de recargos y gastos de ejecución que correspondan a los créditos fiscales por cobro del impuesto predial.
- e) El pago por concepto de cobro por arrendamiento y uso de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio conforme a las tarifas establecidas en las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.

Artículo 2.- Con fundamento en los artículos 2 fracción I, 43, 44 y 56 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, mediante las presentes Disposiciones Administrativas de Observancia General, se autoriza la condonación de manera total o parcial de los créditos derivados de las obligaciones fiscales determinadas en cantidad líquida consistentes en:

- a) El pago de derechos por la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, que correspondan a la facturación del mes de julio del presente ejercicio fiscal, a razón del 50% de condonación, aplicable a: 1) Tarifa por el servicio medido, en consumos de hasta de 30 metros cúbicos mensuales y 2) Servicio a cuotas fijas.
- b) Los recargos por incumplimiento del pago del servicio de agua potable generados hasta el mes de junio de 2020, cuya condonación se autoriza por el 100% del importe de los mismos, la cual será aplicable durante el mes de julio del presente ejercicio fiscal.
- c) El pago de derechos por la prestación del servicio público de panteones que correspondan al mes de julio del presente ejercicio fiscal, por el 100% del total de su importe en los siguientes conceptos.

Inhumaciones por quinquenio:

En fosa de 1.10 x 2.50 metros.

En fosa de 0.90 x 1.00 metros.

En gaveta de 1.10 x 2.50 metros.

En gaveta de 0.90 x 1.00 metros.

Osario 0.40 x 0.40 metros.

- d) El pago de recargos y gastos de ejecución que correspondan a los créditos fiscales por cobro del impuesto predial, condonación del 100% que será aplicable durante el periodo de julio a diciembre de 2020.
- e) La condonación por el 100% del monto que corresponda a la determinación de los créditos fiscales por los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2020, por concepto de cobro por arrendamiento y uso de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio conforme a las tarifas establecidas en las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el

Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 10, segunda parte, de fecha 14 de enero de 2020, para el ejercicio fiscal 2020, en los siguientes rubros:

Por la Renta de Instalaciones:

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
B.1. Unidad Deportiva "El Carmen"		
B.1.1 Renta de la Cafetería ubicada en la Unidad Deportiva de la Colonia "El Carmen".	\$2,300.00	Mensual
B.2. Deportiva Municipal "Independencia"		
B.2.1 Renta de Cancha de Futbol Rápido Ubicada en la Deportiva Municipal "Independencia".	\$1,800.00	Mensual
B.2.4 Renta de Cafetería ubicada en la Deportiva Municipal "Independencia".	2,400.00	Mensual

- f) La condonación por el 100% del monto que corresponda aplicar durante el mes de julio de 2020, del pago por concepto de cobro por arrendamiento y uso de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio conforme a las tarifas establecidas en las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 10, segunda parte, de fecha 14 de enero de 2020, para el ejercicio fiscal 2020, en los siguientes rubros:

Por la ocupación de locales comerciales ubicados en el Mercado Municipal "Ing. Manuel G. Aranda".

CONCEPTO	UNIDAD
LOCAL TIPO "A" POR M2	Por día
LOCAL TIPO "B" POR M2	Por día
LOCAL TIPO "C" POR M2	Por día

Por el uso u ocupación de la vía pública y baños del Mercado Municipal "Ing. Manuel G. Aranda".

CONCEPTO	UNIDAD
Ocupación de la vía pública m2.	Por día

Entrada a baños públicos en el Mercado Municipal "Ing. Manuel G. Aranda".	Por persona	Por persona
---	-------------	-------------

Artículo 3.- Para los efectos del artículo 56 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, se dispensa a los interesados de presentar la solicitud a que se refiere dicho numeral.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes disposiciones administrativas de observancia general, entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Segundo. Se instruye a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo las acciones tendientes a su ejecución y cumplimiento en los plazos señalados para ello.

Tercero. Se faculta al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Purísima del Rincón y a la Tesorería Municipal a realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 77, fracción VI, 236, 237 y 239 fracción I y II y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, a los 23 días del mes de junio de 2020.



C. Marco Antonio Padilla Gómez
C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.



Roberto García Urbano
LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO